



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Presidencia

C I R C U L A R CSJTOC20-216

Fecha: 24/06/2020

Para: SERVIDORES(AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “CANALES DE COMUNICACIÓN HABILITADOS EL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ - CORREOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DEMANDAS POR ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, FAMILIA Y LABORAL Y CORREO ELECTRÓNICO COMO BUZÓN DIGITAL QSF SECCIONAL TOLIMA”.

Respetados Servidores Judiciales:

En cumplimiento al parágrafo del artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020, remitimos en archivo adjunto, los correos electrónicos habilitados y activos de los despachos judiciales, Secretarías de los Tribunales, Centros de Servicios, Oficina Judicial, Dirección Sección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

De igual forma, se incluyeron los correos electrónicos creados, para la recepción de las demandas por especialidad administrativa, civil, familia y laboral, así como el correo electrónico creado como buzón digital QSF Seccional Tolima (Queja, Sugerencias o Felicitaciones) de que trata el artículo 40 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

lo enunciado en archivo adjunto

ASDG/ampg